

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C.,

17 JUL 2020

REF: N° 110014003078-2017-01250-00

Como quiera que dentro de la oportunidad señalada en el inciso 2° del artículo 324 del Código General del Proceso el recurrente no canceló las expensas necesarias para surtir la alzada contra la decisión adoptada el 4 de marzo de la presente anualidad, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte actora pasiva.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

AFR

Juzgado Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. Ver artículo electrónico
de hoy
La Secretaria _____